

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 5 de mayo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos num. 550/2014.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 550/2014. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20140008104.

De: Doña Francisca Navarro Ruso.

Contra: Answer Consultoria y Desarrollo Inmobiliario, S.L., Administradora Concursal Elisa Caracuel Rodríguez, Administrados Judicial Fernando del Alcázar España, Torremolinos Answer 2004, S.L., Percufas, S.L., Miguel Narváez Sevillano, Lamoraga Ibérica Banus, S.L., Administrador Concursal Eugenio Luque Martínez (Sociedad Génova de Mier. Lem, S.L.P.), Lamoraga Madrid, S.L., Lamoraga Holding, S.L., Lamoraga AM, S.L., Lamoraga Group Internetal, S.L. y Andalusian Gourmet Concept, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 550/2014 a instancia de la parte actora doña Francisca Navarro Ruso contra Answer Consultoria y Desarrollo Inmobiliario, S.L., Administradora Concursal Elisa Caracuel Rodríguez, Administrados Judicial Fernando del Alcázar España, Torremolinos Answer 2004, S.L., Percufas, S.L., Miguel Narváez Sevillano, Lamoraga Ibérica Banus, S.L., Administrador Concursal Eugenio Luque Martínez (Sociedad Génova de Mier. Lem, S.L.P.), Lamoraga Madrid, S.L., Lamoraga Holding, S.L., Lamoraga AM, S.L., Lamoraga Group Internetal, S.L. y Andalusian Gourmet Concept, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 29.4.15, del tenor literal siguiente:

### F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por doña Francisca Navarro Ruso frente a la entidad Lamoraga Holding, S.L., con los siguientes pronunciamientos:

1. Que debo estimar y estimo la acción de extinción de contrato de trabajo del art. 50 ET, frente a Lamoraga Holding, S.L., así como estimando la acción de despido calificando de improcedente el efectuado el 15 de julio de 2014 y declarando la extinción de relación laboral con fecha efectos la del 15 de julio de 2014, condenando a Lamoraga Holding, S.L., a abonar a la actora la cantidad de 2.929,65 euros de indemnización.

2. Que debo estimar y estimo parcialmente la acción de reclamación de cantidad y debo condenar y condeno a Lamoraga Holding, S.L., al pago de 8.939,58 euros de salarios adeudados a doña Francisca Navarro Ruso, cantidad a la que habrá de añadirse el 10% de mora.

3. Que debo desestimar y desestimo la acción de declaración de vulneración de derecho fundamental acumulado a la acción de extinción de contrato, absolviendo a las demandadas de los pedimentos efectuados en su contra.

4. Que debo desestimar y desestimo las demandas formuladas frente a Answer Consultoria y Desarrollo Inmobiliario, S.L., Torremolinos Answer 2004, S.L., Percufas, S.L., Andalusian Gourmet Concept, S.L., Lamoraga Ibérica Banús, S.L., Lamoraga Madrid, S.L., Lamoraga AM, S.L., Lamoraga Group International, S.L. y don Miguel Narváez Sevillano, absolviendo a los mismos de los pedimentos efectuados en su contra.

5. Que debo declarar y declaro que la administración concursal y judicial de Answer Consultoria y Desarrollo Inmobiliario, S.L., la administración concursal de Lamoraga Ibérica Banús, S.L., la administración concursal de Lamoraga Madrid, S.L., la administración concursal de Lamoraga AM, S.L. y el Fogasa deben estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado/Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga.

Y para que sirva de notificación al demandado Miguel Narváez Sevillano, administradora concursal Elisa Caracuel Rodríguez, administrados judicial Fernando del Alcázar España, Torremolinos Answer 2004, S.L., Percufas, S.L., Andalusian Gourmet Concept, S.L., Answer Consultoria y Desarrollo Inmobiliario, S.L., administrador concursal Eugenio Luque Martínez (Sociedad Genova de Mier, LEM, S.L.P.), Lamoraga Madrid, S.L., Lamoraga Holding, S.L., Lamoraga AM, S.L., Lamoraga Group Internetal, S.L. y Lamoraga Ibérica Banus, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto. sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cinco de mayo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.